

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

ca Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Fin

II - Nº 6375

Guayaquil - Ecuador - Viernes 20 de Abril del 2001

Precio U

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LLANTAX S.A.

Se comunica al público que la compañía **LLANTAX S.A.**, aumentó su capital suscrito por **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Interino Segundo del cantón Guayaquil, el 5 de enero de 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0003266 el 28 Mar. 2001

El capital suscrito actuales es **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **CINCO MIL**, acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas. Y el capital autorizado es de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Se introduce además reforma a los siguientes Artículos: "Literal b) del **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- JUNTA GENERAL ORDINARIAS.-** La retribución del Presidente del Gerente General y del Comisario" " **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- SESIONES.-** La junta general ordinaria o extraordinarias será presidida por el Presidente y actuará de secretario el Gerente General..." "Literal b) del Artículo Vigésimo Primero.- **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Nombrar y/o remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario". "**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General..." "**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** La compañía tendrá un Presidente que durará cinco años en sus funciones..." "**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Presidir y dirigir las Juntas Generales de accionistas y suscribir conjuntamente con el secretario las actas de dichas sesiones y las listas de asistentes..." "**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE.- SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE.-** En caso de falta, ausencia o impedimento temporal de actuar del Presidente será subrogado por la persona que designe la Junta General..." "Literales e) y g) del **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Dirán: e) fijar el sueldo que deben percibir los empleados de la compañía..." g) Suscribir las cuentas y el balance de deben ser puestos a conocimiento de la Junta General" "**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- SUBROGACIÓN DEL GERENTE GENERAL.-** En caso de falta o ausencia temporal o definitiva del Gerente General será subrogado por el Presidente con sus mismos deberes y atribuciones."

Guayaquil, 28 Mar. 2001

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL